Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

INC N°088/2017

ADENDA N° AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 142/2.017 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 046/2017 "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DEL ASPERSOR DE AGUA DEL MUELLE DEL C.I.P. VILLETA".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de octubre del año 2017, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E."** con **RUC Nº 80026678-1,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por la **LIC. MARIA TERESA LUGO CACERES** con **C.I Nº 4.253.234**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 142/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 787/2017, de fecha 16/10/2017,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusula Segunda del Contrato INC N° 142/2017, y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, Quinta: PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 142/2017, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente ADENDA pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Para los fines de esta Adenda se conviene **AMPLIAR** el Contrato INC N° 142/2017, celebrados entre la Industria Nacional del Cemento y la Firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., hasta un 20 % IVA incluido, al amparo de las disposiciones del Art. N°63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle: ----------

Ítem	Concepto	Valor total del Contrato	Valor ampliación 20%
1	Servicio de Reacondicionamiento Integral del Aspersor de Agua del Muelle del C.I.P. Villeta	Gs. 114.274.600	Gs. 22.854.920

Las demás condiciones establecidas en el Contrato Principal y sus adendas quedan vigentes. ---

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E.
San Lorenzo - Paraguay

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ----------

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS
TAURO S.A.C.I.E
San Lorenzo - Paraguay

REPRESENTANTE LEGAL
E. TAURO S.A.C.I.E

ING. JORGE L. MÉNDEZ CUEVAS
PRESIDENTE I.N.C.